



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el auxiliar de la justicia, **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA**, liquidador posesionado en estas diligencias, no ha cumplido con las cargas ni requerimientos impuestos dentro de esas diligencias. **Sírvase proveer. Manizales 13 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO
ACREEDORES: BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCO SERFINANZA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
RADICADO: **170014003-010-2021-00620-00**

Considerando el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro este trámite, se observa que el liquidador posesionado, **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA**, no ha realizado ni ha cumplido sus funciones, propias de su cargo, dentro de estas diligencias. Por lo anterior y dado los requerimientos adelantados por este despacho, sin que el auxiliar de justicia haya realizado pronunciamiento alguno, se procederá a relevarlo del cargo para el cual fue designado, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

Para el efecto, se **RELEVA** del cargo de liquidador al auxiliar de justicia, **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA**, y en consecuencia, **SE NOMBRA** a la empresa **ALIAR S.A.** como nuevo liquidador, quien recibe notificaciones en el correo electrónico aliarsa@hotmail.com, toda vez que es el segundo auxiliar de justicia que se encuentra en turno para su designación. Por **SECRETARÍA** líbrense las comunicaciones correspondientes, tanto al auxiliar de justicia saliente, como al entrante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Una vez sea aceptado el cargo por el nuevo liquidador, se procederá con la respectiva posesión y la correspondiente remisión del expediente, para que se adelante las cargas procesales impuestas en auto del 3 de noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 213 del 14 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7015738640f59dd2b8781055ba899ef32df1c9d8865bce658ee936c5a07ebf80**

Documento generado en 13/12/2022 11:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>